

RELACION QUE SE CITA

Número de orden	Propietarios	Datos del Catastro		
		Parcela	Polygono	T. municipal
1	D. José María Albert Despujol	20	8	Masarach.
2	D. José María Albert Despujol	51	7	Idem.
3	D. Estanislao Vairedo Olivas	49	7	Idem.
4	D. ^a María del Carmen Muntada Estruch	52	7	Idem.
5	D. José María Albert Despujol	48	7	Idem.
6	D. Juan Pagés Gratacós y doña Juana Serra Pujula.	44	7	Idem.
7	D. ^a Teodora Pujadas Salillas	42	7	Idem.
8	D. Jaime Peiró Blanch	38	7	Idem.

RESOLUCION de la Confederación Hidrográfica del Pirineo Oriental relativa al expediente de expropiación forzosa por causa de utilidad pública de los bienes y derechos afectados por las obras del proyecto de puesta en riego del resto de la zona regable del río Muga, margen izquierda (Gerona). Grupo número 32. Acequia Masarach número 2, en Masarach.

De conformidad con la Orden de 20 de septiembre de 1963 y en cumplimiento del artículo 52 de la vigente Ley de Expropiación Forzosa de 16 de diciembre de 1954 y en virtud del artículo 98 de la misma Ley, el Ingeniero Director que suscribe hace saber por el presente anuncio que el día 3 de julio de 1970, a las doce horas, el Ingeniero representante de la Ad-

ministración y el Perito de la misma, en unión del Alcalde o Concejal en que delegue, se personarán en el Ayuntamiento de Masarach, al objeto de, previo traslado sobre el propio terreno, proceder al levantamiento de las actas previas a la ocupación de las fincas contenidas en la relación que seguidamente se detalla, junto con los propietarios y demás interesados que concurrán.

Lo que se hace público por medio del presente anuncio para que los propietarios y demás interesados en dicha ocupación puedan comparecer al acto de referencia, haciendo uso de los derechos tipificados en el artículo 52 de la misma Ley antes citada.

Barcelona, 8 de junio de 1970.—El Ingeniero Director, Antonio Lluís.—3.393-E.

RELACION QUE SE CITA

Número de orden	Propietarios	Datos del Catastro		
		Parcela	Polygono	T. municipal
1	D. Juan Pagés Gratacós y doña Juana Serra Pujula.	1	7	Masarach.
2	D. Teodoro Pujadas Salillas	45	7	Idem.
3	D. José Albert Despujol	58	7	Idem.
4	D. Juan Pagés Gratacós y doña Juana Serra Pujula.	55	7	Idem.
5	D. Juan Breth Folguera	54	7	Idem.
6	D. Jaime Peiró Blanch	47	7	Idem.

RESOLUCION del Servicio Regional de Construcción de la Primera Jefatura Regional de Carreteras por la que se señala fecha para el levantamiento de actas previas a la ocupación de los terrenos que se citan, afectados, en el término municipal de Alarcón (Cuenca), por las obras del proyecto «Ensanche y mejora del firme CN. III de Madrid a Valencia, puntos kilométricos 184 al 188,80 y 191,492 al 232».

Habiendo sido ordenado por la Dirección General de Carreteras y Caminos Vecinales del Ministerio de Obras Públicas, en 11 de febrero de 1969, la iniciación del expediente de expropiación forzosa correspondiente al proyecto «Ensanche y mejora del firme, CN. III de Madrid a Valencia, puntos kilométricos 184 al 188,80 y 191,492 al 232», que por estar incluido en el programa de inversiones del vigente Plan de Desarrollo, lo es de aplicación al artículo 42, apartado b), Decreto 902/1969, de 9 de mayo, texto refundido de la Ley del II Plan de Desarrollo Económico y Social, considerándose implícitas las declaraciones de utilidad pública, necesidad de ocupación y urgencia para la ocupación de los bienes y derechos afectados, con los efectos que se establecen en el artículo 52 de la Ley de Expropiación Forzosa de 16 de diciembre de 1954, en consecuencia.

Esta Jefatura, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 52 de la Ley de Expropiación Forzosa de 16 de diciembre de

1954, ha resuelto convocar a los propietarios y titulares de derechos afectados que figuran en la relación adjunta para que en los días y horas que se expresan comparezcan en el Ayuntamiento de Alarcón (Cuenca) al objeto de trasladarse al propio terreno y proceder al levantamiento de las actas previas a la ocupación de las fincas afectadas.

A dicho acto deberán asistir los afectados personalmente o bien representados por personas debidamente autorizadas para efectuar en su nombre, aportando los documentos acreditativos de su titularidad, el último recibo de la contribución y certificación catastral, pudiéndose hacerse acompañar a su costa, si lo estima oportuno, de sus Peritos y Notario.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 56.2 del Reglamento de 28 de abril de 1957, los interesados, así como las personas que siendo titulares de derechos reales o intereses económicos directos sobre los bienes afectados que se hayan podido omitir en la relación adjunta, podrán formular por escrito ante la Primera Jefatura Regional de Carreteras y hasta el día señalado para el levantamiento de las actas previas cuantas alegaciones estimen oportunas a los solos efectos de subsanar los posibles errores que se hayan podido padecer al relacionar los bienes y derechos que se afectan.

Madrid, 9 de junio de 1970.—El Ingeniero Jefe del S. R. C., Angel Lacleta.—3.399-R